	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION : 1

ACUERDO: 031

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que la Educación Superior, reglamentada por la Ley 30 de 1992, define el carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza.

Que el literal b, artículo 33 del acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, " Estatuto General", establece que es función del Consejo Académico: Modificar programas de Pregrado y Postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario la creación de éstos

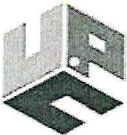
Que Artículo 2.5.3.1.1 del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que ... El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, cuando proceda



Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del mismo decreto establece que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que para dar cumplimiento al anterior artículo, el programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria se acoge al cuarto ciclo de radicación establecido por el Ministerio de Educación Nacional, mediante circular 44, la cual regula el proceso de solicitud de registro calificado para las IES no acreditadas y establece como fecha máxima para radicación de solicitudes o renovación o modificaciones de registros calificado para este ciclo el 6 de Agosto de 2017.

Que la política de creación, renovación, modificación, ampliación y supresión de programas académicos de la Universidad Popular del Cesar, aprobada mediante acuerdo 033 del 30 de junio de 2016, del Consejo Superior, en una de sus directrices establece que la solicitud de autorización, por parte del Consejo Académico, para la renovación del registro calificado, se deberá acompañar de una justificación que permita evidenciar cambios sustanciales en la pertinencia, la demanda, necesidades académicas, sociales, culturales o institucionales inmersas en el contexto local, regional, nacional o internacional a lo largo de la vigencia del registro calificado ... y el desarrollo de planes de mejoramiento resultante de la autoevaluación.

	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	CÓDIGO: 306 -110.1-PRO03-FOR07
	FORMATO DE ACUERDO	VERSION : 1

ACUERDO: 031

FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR – SEDE VALLEDUPAR”

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Tecnológicas, en sesión del 22 de Junio 2018 (Acta No 02) recomendó presentar al Consejo Académico la solicitud de Renovación de Registro calificado del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Sede Valledupar, identificado con el código SNIES 7094.

Que el Consejo Académico, después de deliberar sobre las fortalezas, pertinencia y cumplimiento del plan de Mejoramiento del programa, entre otros aspectos, encuentra que el programa reúne las condiciones para la renovación del Registro Calificado.

Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico, en la sesión del 22 de agosto 2018.

ACUERDA:

Artículo primero. Autorizar los trámites de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria de la Sede Valledupar, código Snies 7094, en el IV ciclo de radicación del año 2018, acorde con lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional

Artículo segundo. Autorizar a la Oficina de Arcadia para que radique en la plataforma SACES, del Ministerio de Educación Nacional, el documento Maestro y los documentos anexos que respalden la renovación del registro calificado del Programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria.

Artículo tercero. El Documento maestro de renovación de registro calificado del programa de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, hacen parte integral de acta No. 02 de la sesión del 22 de Junio 2018 del Consejo de Facultad de Ingeniería y Tecnológicas.

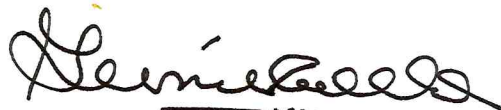
Artículo cuarto. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los 22 días del mes de agosto de 2018



ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA
Presidente



IVAN JESUS MÖRÓN CUELLO
Secretario General